



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO**

CLAVE: SEM000028
FOLIO TRAMITE: 76,025

NOMBRE: TOMAS TIBURCIO FRANCISCA
UBICACION: CAMINO AL ITESO
COLONA: GUSTAVO DIAZ ORDAZ
CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2017

EXTERIOR: 8952 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt

IMPORTE: \$370.88

DIAS AMPARADOS: SI

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p	VIERNES	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p
MARTES	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p	SABADO	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p	DOMINGO	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p
JUEVFS	SI	DE	12:00:48 p	A	09:00:48 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO

C.I.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FRANCISCA

ACEPTO

TOMAS TIBURCIO FRANCISCA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que sumite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tessorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá servir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de controlado y/o fármacos.
- El almacenamiento o preparación del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de peatones y/o vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plazas, escuelas, edificios y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, el copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda vedado vender protegido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

J.R